Año IV.—Núm. 1174. Viérnes 30 de noviembre de 1860. ISLAS BALEA



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matías Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 20 de noviembre de 1860.

(CONCLUSION.)

Pero S. S. se permitió tambien interpretar la conducta del ministerio de 1854, respecto á la consignacion de 28 millones y decia que no se bajó á 28 millones sino por ponerse de acuerdo con los descuentos que se habian hecho á todas las clases. No es esto exacto; en consejo de ministros asistiendo el señor O'Donnell, se acordó que la dotacion debia ser esa, y que las córtes de 1854 se equivocaron al creer que no estaba definitivamente fijada. Y ha sido una ligereza de su señoría querer interpretar ese fallo, cuando el señor Luzuriaga decia á nombre del consejo de ministros lo siguiente:

«El principio de legalidad lo encontró (el gobierno) establecido constantemente en las constituciones que han regido al país. Este principio es, que al principio de cada reinado se ha de fijar la dotacion del rey, principio cuya conveniencia, cuya justicia, cuya necesidad, políticamente hablando, se reconoce precisamente por todo el mundo porque es muy peligroso renovar todos los años la dotacion del rey, y por esa razon nuestras constituciones anteriores, siguiendo en esto el ejemplo de todos los paises constitucionales, habian establecido esa regla de que una vez fijada la dotacion del rey al principio de su reinado, no podia alterarse.

«Admitida por el gobierno esta regla, le fué fácil resolver que el aumento que se habia hecho en el 45 debia desaparecer, porque realmente el reinado de doña Isabel II empezó el dia en que murió su padre. En ese dia principió, porque es máxima de las monarquías el decir; el rey ha muerto; ¡viva el rey! No hay, pues, interrupcion alguna; pues en el mismo dia en que murió el rey anterior, empezó el reinado de doña Isabel II.»

Vea el señor ministro de Hacienda como el principio de legalidad para aquel gabinete era la fijacion de 1835.

¿Y cree S. S. que en esas Córtes de 1835 no se trató la cuestion de los infantes? Pues tambien se pidieron dos millones, y se negaron por la oposicion que á nombre de la comision hizo su secretario, don Saturnino Calderon Collantes, hoy ministro de Estado. Los señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa, en un discurso que no se puede leer sin conmoverse, dijeron: «hay que fijar dos millones para los infantes.» Pues va á oir el congreso lo que decia el señor don Saturnino Calderon Collantes. ¿*Cur tam varie*? Yo he tenido la suerte, señores, de pensar siempre lo mismo, y no comprendo por qué no ha de haber sucedido esto á todo el mundo; pero hay ductilidad; las creencias son de goma elástica y así todo se arregla.

Pues hé aquí lo que decia en aquella época el actual señor ministro de Estado, y téngase bien en cuenta que entonces habia mas libertad y menos pasiones aviesas que hoy:

«La comision debe manifestar en este lugar que no admite la propuesta del señor secretario de Hacienda respecto á señalar asignacion separada á la augusta hermana de su majestad reinante, pues sabe que ha sido costumbre nunca alterada en España no señalar tal asignacion á los infantes hasta que lleguen á cierta edad, á fin de que puedan vivir decorosamente y con independencia del jefe de la familia y demas individuos de ella. Por esto la comision, al fijar 30 millones, entiende que deben señalarse dos por separado para esta señora; pues cuando llegue á la edad requerida, las córtes sucesivas opinarán sobre el particular. En esto digo mi opinion, que creo es la de la comision.»

En lo cual estamos de acuerdo.

Pero se dijo: «dénse dos millones de reales; y el señor Calderon Collantes dijo: «no se den esos dos millones» y no se dieron.

Pero pasemos á 1837. ¿No se hicieron observaciones sobre este artículo al discutir aquella constitucion? ¿Pues á qué buscar en otra parte su interpretacion genuina? Hé aquí lo que decia el señor Andrade tratándose de este artículo:

«Mas bien que una impugnacion, voy á hacer una observacion sobre el artículo que se discute.

Como la dotacion puede estar en razon de las circunstancias mas ó menos prósperas de la nacion y de las mayores ó menores atenciones que tengan las augustas personas que ocupan el sólio, yo quisiera que los señores individuos de la comision manifestaran los motivos en que fundan este artículo.»

Hé aquí lo que contestó la comision, cuyo presidente creo que sabrá el señor Salaverría era el señor Argüelles, cuya autoridad citaba S. S.

«Contestará brevemente la comision (de la que era presidente el Sr. Argüelles) á la observacion del señor Andrade. Parece á primera vista fundada, y que la corona debiera estar dotada en proporcion á los recursos que la nacion tuviera. Esta observacion, prudente en estos casos, conforme á los principios de economía, tiene que ceder á otra de mucho mas peso, y que no dudo le hará fuerza al Sr. Andrade. Si las Córtes tuvieran cada año, así como fijan los presupuestos respectivos de cada ramo, que fijar la cantidad correspondiente á la doctrina de la Corona, es claro que no podríamos conseguir la independencia necesaria en este poder, como se consigue respecto de los demas, porque podria haber un interés en lisonjear á las Córtes para que dotasen escesivamente la casa Real, y podria haberle tambien para que sucediera en sentido contrario.»

De manera que allí se estableció que debia ser de una vez, y lo mismo creo yo para evitar estas polémicas en que nosotros nos esponemos á toda clase de censuras, por lo cual sostenemos que estamos dentro del presupuesto de 1835; porque hemos visto un artículo constitucional del año 12, del año 37, y del 45, y decimos como el Sr. Luzuriaga: «El rey ha muerto; viva el rey.» No creemos como algunos, que S. M. no empezó á reinar hasta 1845, ó como el señor ministro de Hacienda, que no ha empezado á reinar toda vía.

Nosotros queremos colocarnos en el terreno medio; no decir como el señor marqués de Albaida, que la monarquía es incompatible con las economías del presupuesto; ni como los absolutistas, que lo son estas dicusiones, cuando en tiempo del gobierno absoluto se han llegado á pagar; para la casa Real 135 millones algun año.

Nosotros, señores, hemos cumplido con nuestra mision Creemos que se va por mal camino; que no se debe traer todos los años á discusion una partida de esta clase, y que para esto no vale el citar precedentes como lo hacia el sábado el señor presidente del Consejo de ministros, porque las infracciones que se hayan hecho de la Constitucion, no autorizan para infringirla de nuevo.

Creo, pues, señores, que en vista de estas razones, el Parlamento debe desechar esa partida y aprobar el voto particular que se discute.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, debo principiar declarando que no podia creer que dos indicaciones que me permití hacer en la última sesion impugnando el voto particular, hubieran producido tanto efecto en sus autores.

El Sr. Madoz ha tomado por un ataque á su persona lo que no ha tenido nada de eso, y ha sido solo contestar al cargo de personalísimo que se hace á este presupuesto, diciendo que en él nada de los productos de la desamortizacion se destina á sueldos de empleados, cuando en 1854, 230 millones procedentes de un empréstito se aplicaron á cubrir las atenciones del presupuesto ordinario, y por lo tanto á pagar los sueldos de los empleados.

Yo no puedo discutir con el Sr. Madoz acerca de su administracion, porque la posicion que ocupaba, cerca de S. S., me impide decir muchas cosas; pero si diré á S. S., que habiendo combatido durante once años las administraciones moderadas, estaba en el deber cuando subió al gobierno, de resolver las cuestiones de Hacienda con soluciones de doctrina, no por medio de un empréstito de guerra, de un empréstito forzoso, como S. S. lo hizo.

Se dice, señores, que aquellas administraciones crearon los bancos y las sociedades de crédito. Estas cosas existian ya estudiadas en el ministerio de Hacienda; lo único que se hizo entonces fué darlas á luz: no puedo por esto decir que aquellas ideas eran esclusivamente suyas.

Que los fondos estaban muy bajos y subieron desde que rigió los destinos de la nacion el partido progresista: los fondos, señores, de todas las naciones bajaron cuando se empezó la guerra de Crimea, y subieron otra vez cuando se hizo la paz; tampoco de esto puede gloriarse aquel partido porque fué cosa de las circunstancias, y estas unas veces pueden invalidar completamente á un gran hombre de hacienda, y ensalzar hasta las nubes á un ministro que no valga nada.

El Sr. Madoz, recogiendo una indicacion mia, ha dado de barato que voy á establecer 600 millones de reales de contribucion territorial: yo no he dicho eso; lo que he dicho es que el presupuesto irá en aumento, porque crecerán todos los servicios públicos; pero en las épocas correspondientes creo que la nacion presentará los suficientes medios de riqueza imponible para sacar desahogadamente la cantidad necesaria para subvenir á los gastos, y por consiguiente, la situacion será tan despejada como en el dia.

Creo que he constestado al Sr. Madoz en todo cuanto se refiere á la parte de mi discurso que se proponia contestar á una idea con otra idea. Voy ahora á la cuestion constitucional.

Por mas que el Sr. Madoz se esfuerce en probar otra cosa, no podrá menos de reconocer que al fijar la dotacion de la casa real las cortes en 1835, dijeron que aquella dotacion era para aquel año. Por consiguiente, nada me importa que los señores que hablaron en aquella cuestion dijeran lo que les pareciese conveniente: las cortes, en su acuerdo, dijeron para aquel año, y si hubiera deseado que fuese perpétua, lo hubiesen dicho del mismo modo.

Es cuanto tenia que decir, y ruego al congreso se sirva desechar el voto particular.

El Sr. FIGUEROLA: Señores, tengo que rectificar las equivocaciones que se me han atribuido, y empezaré por decir al señor Marichalar, que confieso desde luego la sinceridad de sus opiniones, y no he podido suponer nunca otra cosa; dije si, que su peroracion habia sido plañidera; pero fué sin ánimo de ofenderle en lo mas mínimo.

En cuanto al señor Salaverria, solo le diré, que si bien es cierto que pudo influir en la baja de los fondos de Estado á principios de 1854 la guerra de Oriente; si la administracion de aquel año hubiera sido tan desgraciada como se ha querido suponer, no hubieran nunca tenido el alza que tuvieron.

A la indicacion del señor presidente del consejo, tengo tambien que contestar: yo no habia querido entrar en esta discusion, y cuando lo he hecho, ha sido no tratando para nada, si no de las doctrinas; he hablado en general del monarca, no de un monarca determinado; y su señoria que tan ardiente se mostraba para defender las personas á quienes no habia atacado y tan frio para defender las doctrinas, pareceria que no tendria otro objeto que afecto en otra parte, en cuyo caso seria acusable del crimen de adulacion, que mas perjudica al adulado que al adulador.

Y tengo tanto mas derecho para espresarme así, cuando que empecé mi discurso diciendo que al ministerio era á quien me dirigia, y no es por lo tanto lícito á nadie suponer que eran otras mis intenciones.

El Sr. MADOZ: Ya saben los señores diputados yo soy breve en las rectificaciones, y empiezo esta por pedir al señor ministro de Hacienda que por ninguna consideracion deje de hablar de mis actos como lo tenga por conveniente. En todos ellos será un patriotismo muy acrisolado y una honradez á toda prueba. Yo suplico á S. S. que traiga aquí cuantos actos quiera de mi administracion, para que todo el mundo los vea y los examine detenidamente.

Ya hemos sabido que los 400 millones perdidos por la nacion, son los 230 millones que concedieron las Córtes. Esta era bastante razon para que ese acto se respetara; y mucho mas cuando no fueron, como se ha dicho, para personal; fueron para todo.

Dice S. S. que yo combatí la administracion moderada, y que por lo tanto, para no quedarme sin medios fijos de gobernar, debí rechazar la supresion de los consumos ó restablecerlos. Pero, ¿era esto posible, señores? S. S. lo podia querer; pero yo no podia ni intentarlo ni pensar en ello, porque hubiera sido desautorizar aquellas Córtes, y yo queria cualquier cosa mejor que eso.

El señor ministro de HACIENDA: Yo no tengo nada que decir que pueda ofender al Sr. Madoz; al decir que no podia hablar de los actos de su administracion, me refiero solo á aquellos íntimos y confidenciales del ministro con un director, en que se proponen ciertas cosas que se aceptan ó no se aceptan por el ministro. De otra cosa no podia yo hablar, porque, repito, que nada puedo decir que ofenda en en lo mas mínimo al Señor Madoz.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, estrañaba el Sr. Madoz que yo hubiera estado el otro dia duro en mi discurso, y decia S. S. que siempre agriaba las cuestiones. Yo no habia pensado tomar parte en esta discusion, que empezó templada; pero no pude menos de pedir la palabra cuando oí algunas del Sr. Figuerola, que no me parecieron bastante respetuosas hacia augustas personas que nunca deben traerse aquí á discusion. A mí no me importa de las tribunas, y ruego al señor presidente recuerde que aquí no se aplaude como en un teatro, lo cual no me parece digno del sitio en que nos encontramos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de la Vega de Armijo): Señor presidente del Consejo de ministros; el presidente no ha oido en las tribunas ninguna manifestacion de ningun género. Cuando las haya, sabrá cumplir con su obligacion.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Decia, señores, que cuando oí al Sr. Figuerola manifestar algunas palabras, no pude menos de protestar contra ellas, y creo que estuve en mi derecho y en mi deber no permitiendo que se faltara aquí al respeto debido á personas tan altamente colocadas.

En cuanto á la cuestion de que se trata, repetiré lo que dije el otro dia: el gobierno se

ha encontrado en esta cuestion con precedentes que imitar; en que á S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda se la habia señalado una pension de dos millones, y que era imposible que la Serma. señora infanta doña Concepcion, que está mas cerca del Trono, no tuviera una pension semejante. Hé aquí la razon por que ha pedido esos dos millones, que confio que la nacion otorgará rechazando el voto particular.

El Sr. MADOZ: El señor presidente del consejo insiste en su argumento de precedentes; pero S. S. no busca de los precedentes que los que le convienen.

El Sr. OLOZAGA: Señor presidente, pido que conste que tenia pedida la palabra en pró del voto, y que no la uso porque no hay nadie que la pida en contra. Me reservo usarla en contra del dictámen de la mayoria.

Procediéndose á la votacion, se verificó esta nominal, desechandose el dictámen de la minoria por 136 votos contra 15.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gasset Matheu participando hallarse enfermo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marques de la Vega de Armijo).—Orden del dia para mañana: el debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 24.

Ya se ha visto y fallado en primera instancia la causa formada á José Rodriguez, reo del conato de regicidio intentado en la Puerta del Sol el dia que sus majestades y altezas hicieron su entrada solemne en Madrid de regreso del viaje á varias provincias del reino. El juez señor Alarcon, conformándose con la peticion fiscal del señor Sanchez Milla, ha declarado al referido reo exento de toda responsabilidad criminal, como comprendido en el caso primero del artículo octavo del Código penal, condenándole á un encierro perpetuo. Este fallo ha pasado á la audiencia territorial, y él nos confirma en la idea que formamos desde el primer dia sobre el suceso de la Puerta del Sol, suceso que consideramos como un hecho aislado y producto solo de la monomania, é insensatez de su autor.

—Se confirma que queriendo el rey Francisco II de Nápoles saber la proteccion que podia esperar del almirante Le Barbier de Tinan, la córte de las Tullerias le ha contestado que continuaria impidiendo como hasta hoy el bombardeo de Gaeta por mar. Sin embargo, esta nueva version tiene una variante, y saber: que el gobierno francés, al protestar de sus buenas intenciones á favor del jóven monarca napolitano, añadió un consejo: el que se desistiera lo antes posible de una resistencia inutil, ofreciéndose á facilitar la retirada de Francisco II y su real familia.

—Dícese que en el mes próximo se reunirá en Paris la conferencia europea que ha de entender en las cuestiones de la Siria. Sin duda se tomará una resolucion definitiva. En cuanto á los nuevos refuerzos del cuerpo espedicionario de que se habia hablado, no se ha vuelto á tratar de ello en virtud de las protestas de Inglaterra, que se habia alarmado al hablarse de dichos refuerzos.

—Parece que, á consecuencia del estado tirante de las relaciones entre Francia y Turquia, se ha sobreseido la cuestion relativa al envio de partidas destinadas á llenar las bajas que ocurran en el cuerpo espedicionario frances.

—El empréstito turco contratado en Paris establece, segun se dice, «la condicion de que ha de ser cotizado en Paris, si el Consejo de Estado lo autoriza, «lo cual es bastante dudoso despues de las dificultades que han surgido entre la Puerta y la Francia. Dicho emprestito deberá emitirse en diez y seis meses; la amortizacion del capital y de los intereses serán garantidos por determinadas rentas públicas.

—El *Adriatico* anuncia un tristísimo suceso ocurrido en la noche del 14 al 15 en el colegio seminario de Bolonia. En la citada noche han muerto asfixiados diez y seis seminaristas, inclusos el prefecto. Se atribuye esta desgracia á haber tenido braseros encendidos para caldear los dormitorios.

—La *Armonia* de Turin pone en boca de Francisco II la siguiente respuesta á un diplomático que le hacia proposiciones de rendicion por cuenta de la Cerdeña: «Rey por derecho, sabré combatir y morir como tal; mi puesto está en las murallas de la fortaleza, y allí encontrará Victor Manuel si quiere tratar con su primo Francisco II.»

—La guarnicion de Messina está, segun una correspondencia, en negociaciones para la entrega de la fortaleza. El comandante de ella espera la entrada de Victor Manuel en Palermo para hacer su rendicion. Añádese que los soldados están haciendo ya continuas ventas de los objetos mas necesarios, como avena, harina y pólvora.

—En Génova se ha constituido la comision encargada de abrir una suscricion con el objeto de ofrecer al general Garibaldi un presente en nombre de la nacion.

—En celebridad de los dias de S. M. la reina hubo el 19 del actual gran recepcion en la embajada de España en Paris. Multitud de personas de las mas distinguidas de aquella capital llenaban desde la una á las tres de la tarde, los salones de la embajada. Por la noche la fachada del lindo hotel del Quay D'Orsay estaba iluminado con mucho gusto, y el señor don Alejandro Mon reunia á su mesa á los españoles mas distinguidos, á la sazon residentes en el vecino imperio. Hallábanse entre los convidados S. A. el duque de Parma, el príncipe y la interesante princesa Ozartoriska, hija de S. M. la reina Cristina; las duquesas de Medinaceli y Sotomayor, la primera de las cuales salió al dia siguiente para Madrid; el señor de Coello y su señora, que dias antes habian llegado de Turin; el marques de Casa-Riera, el conde de Moriana, los señores Errazú, Urribarren, Cuadra, Alfonso, Mariátegui, Hormaeche, Muro, Marfori, Ardanaz, ingenieros y artilleros españoles en comision en Francia; el señor don Heriberto García de Quevedo, nuestro representante en el Ecuador, llegado aquella mañana, así como los señores Courtois y Bañuelos, individuos de la comision diplomática de presas. El convite fué espléndido, y en los postres el duque de Parma brindó por S. M. la reina doña Isabel II. El duque de Valencia, invitado tambien, no pudo asistir por el mal estado de su salud.

Idem 26.

Dicen de Turín, confirmando las noticias adelantadas por el telégrafo, que el gobierno parece decidido á convocar al parlamento actual á la vuelta del rey á aquella capital con objeto de disolverle legalmente en atencion á que no representa todas las provincias anexionadas. Sin embargo, no es cuestion resuelta la reunion de los nuevos diputados, pues hay un partido exaltado que quiera la convocacion de una asamblea constituyentes que establezca la organizacion escencial del nuevo Estado italiano. A este partido pertenecen los amigos de Garibaldi.

—Por la via de los Estados-Unidos recibimos noticias de la Habana que alcanzan al 26 del pasado. El ministro de España, en Venezuela y el cónsul de la Guaira con ciento veinte y seis súbditos de su nacion, habian llegado á la Habana. Un barco con cuatrocientos negros fué apresado por un buque de guerra español y llevado á la Habana el 23. Los precios de los frutos conservaban altas cifras, pero nada se hablaba de negocios mercantiles. La nueva cosecha de azúcar ofrecia un aspecto muy lisongero.

Un furioso temporal de agua y viento ha visitado parte de la isla por algunos dias, causando muchos perjuicios en los ferro-carriles de la Habana á Matanzas. En esta última ciudad los rios San Juan y Yumury desbordaron, entrando el último por la parte de la ciudad situada entre el ojo de agua y la calle de Madan. En Ceíba Mocha, se derrumbó una escavacion del ferro-carril y no pudieron pasar los trenes. El ferro-carril de la bahia á la misma ciudad de Matanzas, sufrió mucho en el punto de Jarujo. Muchas casas de Matanzas se han resentido y alguna se ha desplomado. Lo que no es estraño despues de dos dias enteros de contínua agua. El rio Almendares, cerca de la Habana, salió de madre é inundó muchos terrenos de Puentes Grandes.

—Asegura un corresponsal de Lóndres, que el nuevo folleto que ha aparecido en Francia con el título de *El Emperador y el Papa* emana de regiones oficiales, añadiendo que Luis Napoleon está, en efecto, casi decidido á declararse gefe de la iglesia galicana, como lo es de la nacion, y que acaso no tarde en resolverse á ello definitivamente.

No podemos dar crédito á esta noticia.

—Dícese en Lóndres por personas bien informadas, que la caida del Papa y la emancipacion de Venecia estan ya decretadas por Inglaterra y Francia, y que se efectuarán en la primavera próxima. Debemos advertir que estas noticias son anteriores al cambio verificado en el gabinete y probablemente en la política imperial.

—*La Epoca* cree tambien como nosotros, que es muy importante la modificacion en el gabinete frances que nos ha anunciado el telégrafo y que determina al parecer un cambio radical en la política del emperador. Mas admitiendo como muy verosímil este cambio, dice que todavia falta por examinar el punto y los límites en que deberá detenerse. «¿Aceptará Luis Napoleon, añade, los hechos consumados en Italia permitiendo que el reino de las Dos Sicilias y los Estados Pontificios permanezcan anexionados al Piamonte, ó reclamará la puntual observancia de las convenciones de Villafranca? Aceptando los hechos consumados, el cambio de política careceria de objeto, y el conde de Walewski perderia en el segundo período ministerial la importancia que adquirió en el primero. No es, pues, verosímil que el emperador de los franceses acepte el *statu quo* en Italia, pues que ese *statu quo* envuelve la sancion mas plena y completa del movimiento revolucionario. Pero el planteamiento de las estipulaciones de Villafranca ofreceria varios inconvenientes. Uno de los mas graves seria la oposicion de la Inglaterra.»

La Epoca duda y con razon, que el gabinete ingles retroceda en la via á que ultimamente se ha lanzado de una manera resuelta, porque por ese camino espera tener un gran resultado político, que es la influencia sobre la Península italiana, y un gran resultado material que es la celebracion de tratados de comercio favorables al pensamiento de la libertad mercantil.

—Por real órden de 12 del corriente, y atendida la conveniencia de que se especifiquen circunstanciadamente en un cuadro especial de exenciones las causas de inutilidad física para el servicio de las armas en Ultramar, que no lo fueren sin embargo en la Península, se ha dispuesto que se haga una nueva edicion del cuadro de exenciones de 10 de febrero de 1835, consignando en él cuantas innovaciones se hayan verificado á consecuencia de reales órdenes posteriores, debiendo atenerse los facultativos á este último cuadro adicionado en cuantos reconocimientos practiquen, ya sea para la admision de individuos en las filas del ejército de la Península, ya para los que pasen á Ultramar, ó ya finalmente para la declaracion definitiva de inutilidad y consiguiente licenciamiento.

—Parece que dentro de muy pocos dias, tendrá efecto la prueba oficial del tren de limpia del puerto de Alicante.

—En una casa de la plaza de España en Tetuan se cometió un robo en la noche del 17. Hé aquí como nos lo refiere el señor Frean.

«Habia un jóven, hijo de Ceuta, en una casa de comercio situada al lado de la administracion de correos, y cuyo dueño, el señor Ragio, recibe perfectamente á los señores gefes y oficiales de este ejército de ocupacion.

Desde luego ese jóven creo que estaba allí perfectamente; paréceme que podria llenar allí sus deseos. Aunque ¡Dios sabe qué deseos tendria él que satisfacer! ¡Porque si para las personas de talento y para las personas decentes ha escrito un hombre inmortal *que por creerse que la felicidad consistia en la satisfaccion de los deseos sucedia con frecuencia que lo que gozaba en mucho tiempo un hombre discreto, solia gastarlo en un instante una mujer tonta.*» ¡Qué será tratándose de hombres ignorantes y de hombres que tal vez se sienten por desgracia inclinados naturalmente á sembrar por do quiera recuerdos ignominiosos!

Y el hecho es, que aprovechando ese desgraciado los momentos que sus dueños, los hermanos Ragio, destinaban para distraerse en el teatro, trató de limpiar completamente la casa de comercio, penetrando en ella por el almacen que está al mismo lado, y cuya llave, que decia durante el dia haberse perdido, se encontraba en su poder.

Pero una circunstancia por decirlo así providencial, hizo que fuese sorprendido casi *in fraganti*.

El desgraciado insistió sin embargo en negar con una pertinacia tanto mayor, cuanto que con cierta sagacidad, fomentada por la afrenta, él mismo salió en busca de la guardia para perseguir al ladron.

«A él es á quien deben Vds. sujetar,» dijo Ragio, dirigiéndose al comandante de la guardia, porque él es el ladron.»

Yo con efecto, él lo era, segun su propia confesion. Porque aunque resistió mucho tiempo á todo el mundo y hasta á un respetable comandante de Mallorca que le hablaba con cierta estrategia y con cierto interes, últimamente, como para desahogarse, como para descansar, como para desembarazarse de aquella espina, de aquella ansiedad, de aquella opresion, hizo una completa confesion el desgraciado.

—En la tarde del 30 del mes pasado ocurrió en Boston una sangrienta tragedia en que fué actor y probablemente víctima, un español nombrado J. H. Hernandez, buhonero ó vendedor por las calles de artículos de capricho. Aunque es casado y con hijos, habia concebido una fuerte pasion, que no fué correspondida, por una hermosa jóven nombrada Miss Fanny May, á quien en tiempos anteriores habia tenido en su casa para llevarle los libros de cuentas; y el dicho dia, seguramente en un acto de desesperacion, disparó dos pistoletazos á la jóven, volviendo despues el arma contra sí mismo. Las heridas de Fanny son de poca gravedad, mientras que la suya se considera mortal.

—Desde el dia 11 al 17 del corriente circularon por el ferro-carril de Madrid á Alicante 10,451, viajeros; por el de Madrid á Zaragoza 7,268, y por el de Alcázar á Ciudad-Real 1,285. La esplotacion general de la primera via produjo 996,744 rs. 67 céntimos; la de la segunda 77,821'5 y la de la tercera 46,287'21.

—Ha sido nombrado profesor en propiedad de la cátedra de lengua árabe en el liceo nacional de Lisboa el Sr. D. Augusto Soromenho, uno de los jóvenes mas ilustrados del vecino reino, y que encargado de una importante mision literaria por la Academia portuguesa, estuvo hace algunos meses en Madrid, donde obtuvo grandes simpatías entre nuestros primeros literatos y profesores.

Seccion estranjera.

Paris 21 de noviembre.

Leemos en la Patria:

«Un parte de Roma anuncia que la frontera de los Estados de la Iglesia por la parte del reino de las Dos Sicilias será esclusivamente ocupada por las tropas francesas. Dos batallones de la infanteria de línea habia recibido ya la órden de ponerse en marcha para ir á guarnecer la ciudad de Terracina donde debia llegar el 23 del actual.

La presencia de nuestras tropas en este puerto y la necesidad de vigilar la costa despues de los desembarcos de voluntarios efectuados en Circe, se dice que ha obligado al comandante de la division naval francesa á destacar de Gaeta un buque de guerra que permanecerá estacionado en Terracina. Asegura que el aviso de vapor La Moutte *es el designado para este servicio. Sabemos por el mismo conducto por donde recibimos estas noticias, que á las últimas fechas ninguna decision se habia acordado todavia respecto al asunto de los soldados internados en los Estados de la Iglesia. Estos soldados piden todos quedarse con los franceses ó volver á sus casas.*

Una órden del dia del ministro de la Guerra del Rey de Nápoles declara á los defensores de Gaeta que la plaza tiene municiones abundantes y víveres para diez meses. Al anunciar esos hechos, el autor de la órden del dia en cuestion les da las gracias por su constancia y su resolucion.

—Una carta de Turin del 19 contiene las noticias siguientes:

Asegurase que el gobierno ha resuelto en principio que el Parlamento actual no representando suficientemente todas las provincias anexionadas, será convocado despues del regreso del Rey para ser enseguida y legalmente disuelto.

Se dice que este Parlamento será reemplazado por otro del mismo género en el cual figurarán los diputados del reino de Nápoles, los de los Estados de la Iglesia y los de Sicilia. Sin embargo, esta última cuestion no parece todavia decidida definitivamente, pues existe en Italia un partido enérgico que pide que se elija una Asamblea constituyente única por una sola vez á fin de establecer la constitucion de un nuevo Estado italiano. Los amigos de Garibaldi se inclinan á esta última opinion, sin que por esto la mayor parte dejen de querer para su pais una monarquía constitucional representativa.

El gabinete de Turin no tiene respecto á esta grave cuestion opinion formada de antemano, pero se compone de hombres prácticos que tienen el hábito de los negocios y que solo se fija en las ideas aplicables.

—Escriben de Lima con fecha 15 de octubre último.

«Un acontecimiento espantoso ha consternado la poblacion. Habiendo resuelto el gobierno hacer ciertas reparaciones en la fragata Callao, *la mejor de la escuadra peruana, habia ordenado que este trabajo*

se hiciese en el dique flotante de la isla de San Lorenzo á 8 kilómetros del puerto.

La fragata Callao se dirigió á dicho punto, pero el dique era muy ligero y mal construido el buque apenas colocado en él, se inclinó de un costado sobre el dique, el cual se sumergió, yéndose á fondo al mismo tiempo el dique y la fragata; una parte de la tripulacion, los enfermos y algunos curiosos que asistian á esta operacion perecieron ahogados: el número de víctimas de este accidente es de 159, y el valor de la perdida pasa de siete millones de francos. Los socorros prestados por la marina francesa cuando ocurrió este fatal accidente han sido muy apreciados.

El presidente y el ministro de la guerra se han apresurado á manifestar su reconocimiento á Mr. Edmundo de Lesseps, representante de Francia en este pais, siendo invitado á comer por el ministro de la guerra.

—Escriben de Marsella con fecha 21 de noviembre al Mensagero del Mediodia:

«Os habia anunciado que el Rey Francisco II habia embargado el plomo y el salitre de dos buques marselleses que el mal tiempo habia obligado á entrar en el puerto de Gaeta. A consecuencia de una reclamacion de los interesados, el Rey Francisco II ha pagado integramente y á un precio elevado á las mercancias que se habia apropiado.

Gaeta se halla en estado de resistirse; sus fuertes contienen 300,000 kilógramos de pólvora, 35,000 granadas, 2000 balas de cañon y botes de metralla.

Se asegura que España esta abasteciendo hace un mes la plaza de Gaeta. Sin afirmar este hecho puedo decir que se ven en esta bahia numerosos buques españoles.»

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

He aquí la lista de las personas premiadas con medalla de plata con motivo de la última esposicion industrial.

A don Antonio Cortey, (Palma) por unas tijeras destinadas á facilitar la operacion del ingesto, dejando en un solo corte la pua en disposicion de ser colocada en el patron.

A don Francisco Pons y Umbert, (Palma) por dos modelos de un lagar.

Al ayuntamiento de Sineu, por trigo *coll de rost.*

A don Juan Ribot, (Petra) por trigo *retent.*

A don Miguel Mariano Lladó, (Cámpos) por Jeja.

A don Julio Soler, (Mahon) por Jeja.

A don Rafael Carretero, (Mercadal) por Jeja.

A don José Sorá y Tur, (Ibiza) por trigo piñonero.

A don Marcos María de Carreras, (Ciudadela) por garbanzos.

A don Antonio Masanet, (Muro) por nueve variedades de judias.

A don Antonio Carreras y Oliver (Mahon) por garbanzos.

A doña Bárbara Mora, (Esporlas) por 26 especies y variedades de frutas.

A don Rafael Mulet, (Bañalbufar) por vino de cereza.

A don Miguel Mariano Lladó, (Cámpos) por giró de 1856.

A don Miguel March y Costa, (Pollensa) por Montona de 1844.

A don José Llobera, (Pollensa) por Montona dulce de 1858.

A don Guillermo Antonio Puerto, (Palma) por marrasquino, aceite y frutas en conserva.

A don Joaquin Caspo, (Palma) por aguardientes de vino, de madroño, de algarroba, de higos, y de gamon, y por espíritus de gamon, de remolacha y de naranja.

A don Jaime Oleza, (Buñola) por aceite fino de 1859.

A don Pedro José Sampol, (Alaró) por aceite comun.

Al ayuntamiento (Sta. Eulalia) por diez variedades de almendras.

A don Miguel Fons, (Palma) por trece variedades de almendras.

A don Nicolás Ripoll, (Palma) por siete variedades de almendras.

A don Lorenzo Arrom, (Llubí) alcaparras y alcaparrones.

A don Juan Bautista Visa (Mahon) por varios encurtidos.

A don Bartolomé Roca, (Palma) por frutas y otras sustancias vegetales conservadas en agua, al jugo en jarabe, y en semi-almibar.

A don Lorenzo Pons y Vinent, (Alayor) por miel.

A don Bernardo José de Olives, (Ciudadela) por miel fina.

A don Antonio Carreras y Oliver, (Mahon) por queso.

A don Narciso Mercadal, (Mahon) por algodon en rama.

A don Juan Torres y Bonet, (Ibiza) por algodon en rama.

A don Antonio Masanet, (Muro) por cáñamo, estopa, y lino.

A don Bartolomé Mora, (Porreras) por azafran.

A don Miguel Sanz, (Valldemosa) por un morrueco y seis ovejas.

A D. Juan Oliver, (Palma) por una bomba.

A don Juan Ankerman (Palma) por un aparato ortopédico.

A don Juan Gayá, (Palma) por un guardarropas de chicarandana y doradillo.

A don José Fargas, (Palma) por tafetan de paraguas, gró damascado y demas telas que presentó.

A don José Sbert, (Palma) por listados de hilo, algodon, y lana de varias clases y tohallas de hilo y demas efectos.

A don Juan Quetlas, (Palma) dos piezas de elásticos para botines.

A don Francisco Fuster, (Palma) por una bandeja de plata fabricada á golpe de martillo y de peso de 200 onzas.

A los Herederos de Salvá, (Palma) por jabon duro y blando.

A don Juan Bautista Visa, (Mahon) por velas estéaricas.

A don Antonio Bosch y Verí, (Palma) por velas estéaricas.

A don Antonio Lladó, (Palma) por cien figuras geométricas de carton contenidas en un armario, y una cajita de idem.

A don Miguel Salvá y Cardell, (Palma) por diferentes piezas de vidrio azul y verde.

A don Francisco Siquier, (Palma) por tres cuadros, un escaparate y dos floreros de marisco.

A don Francisco Pons y Umbert (Palma) por dos cuadros, una figura y un florero de marisco.

A don Pedro José García, (Palma) por encuadernacion de tres libros.

A don Ricardo Carlotta, (Palma) por el retrato al óleo de don Juan Miró.

A don Julio Virenque, (Palma) por su retrato pintado por sí mismo.

A don Juan Torres, (Palma) por los cuadros *La Caridad grupo de amorcillos y una jóven ataviándose el peinado.*

A don Juan Mestre, (Palma) por los cuadros *La Entrada en Palma de S. S. A. A. R. R. los Sermos. S. S. Duques de Montpensier, y el martirio de San Lorenzo.*

A don Bartolomé Bordoy, (Palma) por el cuadro *Costumbres Mallorquinas.*

A don Bartolomé Bordoy (Palma) por un paisaje de *Escenas del Mundo.*

A don Gabriel Reinés, (Palma) por un paisaje copia del natural.

A don Juan Oneille (Palma) por cuatro paisajes.

A don Pedro Juan Riera, (Manacor) por *La Diosa Ceres,* figura de barro.

A don Juan Roca, (Palma) por un busto de barro, retrato del autor.

A don Luis Font, (Palma) Por un *Salvador* bozeto de barro.

A don Mariano, Conrado (Palma) por el busto retrato de un niño.

A don Salvador Torres y Sancho de Palma, por una estatua del niño Jesús.

A don José Inglada de Palma, por un cuadro de caligrafia con varias figuras y entre ellas la del retrato de S. M. la reina.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

Dia 27. Viudas, 1; Solteras, 1; Niñas 2.
Dia 28. Casados, 2; Viudos, 2; Casadas, 2.
Dia 29. Casados, 2; Niños, 1; Viudas 1.

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ELOY, OBISPO Y CONFESOR
y
SAN LIMON CIRINEO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 2 ms.
Pónese.... á las... 4 » 37 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 49 ms. 7 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Millan Queregeta.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES *y derechos del Estado.*

Provincia de las Baleares.

ADICION *al pliego de condiciones relativo á los puestos públicos de la plaza del Mercado dicha de San Nicolas, cuyo anuncio se halla inserto en el Boletin oficial numero 4375.*

El arrendatario solo podrá cobrar derechos á los vendedores en dicha plaza en el sábado de cada semana del año, ó viernes si este fuese festivo, y se ceñirá á exigir en dicho dia de los vendedores concurrentes á la plaza, el que se detalla al pié de este pliego, sin que le sea lícito aumentarlo por pretesto alguno, ni menos subarrendarlo á nadie. No están comprendidas en el pago del derecho las aceras del rededor de la plaza, ni el lugar que ocupaban antiguamente los de ella llamados la casa Gremial de Pelayres.

Estará obligado el arrendatario á proveer á los espendedores de asiento y medidas para medir legumbres mediante el tanto que la costumbre ha autorizado, puesto que ninguno de estos puede usar de otras, aunque sean propias, y deberá cuydar que las medidas que facilite estén debidamente marcadas por el fiel de la municipalidad con arreglo á los bandos de policía, vigentes, bajo su responsabilidad. Tambien habrá obligacion de cuidar de la limpieza y aseo de la plaza despues de desocupada.

El arrendatario se encargará de los banquillos y clase y número de medidas que recibirá del saliente de cuyos efectos se formará un inventario firmado por ambos que se entregará en esta administracion para que sirva de cargo al primero al concluir este contrato.

Derechos *que podrá exigir el arrendatario en cada dia de mercado de los vendedores concurrentes á la plaza de San Nicolas.*

Un sueldo moneda del pais por cada puesto de legumbres secas; por cada carga de acceitunas; por cada carga de bellotas; por cada carretada de verduras; por cada monton grande de patatas de toda clase; por carretada de palmitos.

Seis dineros moneda del pais por carga de ajos; por carga de higos pasos; por carga de verduras, por carga de frutas frescas; por cada monton de patatas que no pase de seis arrobas; y por cada puesto de madera labrada en cucharas y tenedores etc.

Cuatro dineros moneda del pais cada carga de palmitos; por cada puesto de hinojo; por cada puesto de vidriado ordinario, y por cada puesto de obra de Palma.

Palma 26 de noviembre de 1860.—José Martin de la Calle.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

Lista de los números premiados en esta capital del sorteo que se ha celebrado en Madrid el dia 22 del actual.

Números.	Pesos fuertes.
8,823..........	100
8,828..........	500
9,980..........	100
13,912..........	100
13,913..........	100
17,948..........	200
19,286..........	1000
22,927..........	100
22,928..........	100

Se espenden billetes á 120 rs. el entero y divididos en octavos á 15 rs. uno para el sorteo que se ha de celebrar el dia 6 de diciembre.

Palma 30 de noviembre de 1860.—El administrador general, Eleuterio Quijada.

TESORERIA DE HACIENDA PU... DE LAS ISLAS BALEARES.

El Ilmo. Sr. Director general de la ... pública ha resuelto que, como se verificó los dos últimos semestres, solo se admitan el venidero las facturas y cupones que ... presenten en los quince dias inmediatos anteriores á su vencimiento, segun se dispuso en la real órden de 24 de noviembre del año último; en el concepto de que, finalizado dicho plazo no se recibirá cupon alguno en provincia, y sus tenedores tendrán precisamente que acudir para ello á las oficinas de la Direccion general del ramo.

Lo que se anuncia en este periódico para noticia de las personas á quienes pueda interesar, advirtiendo que la admision de facturas y cupones en la tesorería de mi cargo empezarán el dia 15 del próximo mes de diciembre.—Palma de Mallorca 30 de noviembre de 1860.—El tesorero.—José Meana.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29.

De Cherchel en 2 dias laud San Pablo, de 25 toneladas, pat. Miguel Vivó, con 9 mar., 2 pasageros y habas.

De Bona en 4 dias tartana Concepcion, de 41 tonelada, pat. Gabriel Leon, con 5 mar., 2 pas. y legumbres.

De Mahon en 5 dias laud San Telmo, de 14 toneladas, pat. Juan Pujol, con 3 mar., 2 pasageros y lastre.

De Bugia en 2 dias idem San Ampurdanes, de 33 ton., pat. Pedro Juan Ballester, con 5 marineros é idem.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 36 pas., balija y efectos.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

5.ª Quincena.—Funcion 11 extraordinaria, y XIV de los célebres

NIÑOS FLORENTINOS,

dirigidos por D. José Soldaini,

para mañana sábado 1.º de diciembre.

1.º Sinfonía.

2.º Los artistas de la compañía dramática española, repetirán la graciosa y aplaudida comedia en un acto, titulada

EL TIGRE DE BENGALA

dirigida por el señor Nogueras.

3.º Los niños Florentinos pondrán en escena el gran baile mímico en 5 actos, dirigido por el señor Soldaini, titulado

CATALINA
ó sea
La hija del Bandido,

exornado con todo su grande aparato escénico:

Personages.	Niños que los desempeñan.
Catalina, jefe de una cuadrilla de bandidos......	Mariana Flori.
Diavolin, su teniente y amante..................	Juan Lupo.
Salvador Rosa pintor.....	Pedro Vazzer.
Florida, rica viuda, su prometida esposa........	Cesarea Soldaini.
El Duque de Calle-Albano, protector de Salvador..	Emilia Lauretani.
Un oficial...................	Cesar Esmeraldi.
Un Page del Duque........	Antigono Soldaini
Felipe, posadero............	C. Esmeraldi.
Ostessa, su mujer........	Rosa Esmeraldi.
El gran magistrado........	Ambrosio Battini.
Un carcelero................	Pedro Ferrari.
Un pintor....................	Juan Limonte.
Señores, damas, jueces, soldados, vagabundos, mozos, y modelos de Salvador, pueblo, máscaras, etc................	Resto de compañia y Comparsas.

La accion pasa en los Abruzos, en los contornos de Roma, y en Roma mismo.

Entrada general 5 rs. Al paraiso 3 rs.

A las 7.

NOTA. El domingo por la tarde se pondrá en escena el acreditado drama *Lázaro ó el pastor de Florencia.*

OTRA. En la próxima semana tendrá lugar una funcion á beneficio de la niña *Mariana Flori*, primera bailarina de la compañía de los niños florentinos.

SECCION DE ANUNCIOS.

Interesante.

En la tienda de la AGUILA DORADA, plaza de las Copiñas, situada bajo el despacho de los vapores Jaime I y II, se ha recibido un gran surtido de géneros propios para la próxima estacion de invierno, como son:

Alfombras de fieltro en piezas para salas y otras habitaciones.

Alfombras velutillo, para centros de sala, gabinetes, bajo-camas, sofás y confidentes.

Bujías de verdadera espelma. Id. esteáricas, nacionales y estranjeras.

Hules alemanes, finos y de elegantes dibujos.—Hules esterillas para carruajes, de colores y de modernos dibujos.—Hules negros.

Zapatos de goma, primera clase, para señoras y caballeros.

Tostadores de café.—Molinillos para café.—Aderezos de porcelana para café.—Id. de tocador.

Elegantes botellas de cristal para poner aguas de olores y esencias.

Gran surtido de perfumería y una infinidad de colores para las artes y oficios.

CUADRO SINÓPTICO Y ALFABÉTICO DE LOS ARANCELES JUDICIALES

MODIFICADOS POR REAL DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 1860.

POR

Don José Gonzalo de las Casas,

notario del ilustre colegio de Madrid.

DESCRIPCION DEL CUADRO.

Consta de una hoja de gran dimension para colocarlo á la vista del público en los despachos, perfectamente impreso.

Divídese en cuatro secciones: la primera de funcionarios que actúan en los Tribunales Superiores que son, el Supremo de Justicia, el de las Ordenes militares y las Audiencias, y comprende, formando otras tantas subdivisiones, los derechos de los Secretarios de Gobierno, Relatores, Escribanos de Cámara, Canciller registrador, Tasador repartidor, Archiveros, Porteros y Alguaciles de dichos Tribunales, con una série de notas aclaratorias, demostrado todo por rigoroso órden alfabético, y los derechos en dos casillas, la primera que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia, y la segunda al de las Ordenes y Audiencias territoriales. A continuacion de cada partida va citado el artículo de la ley.

La seccion segunda comprende los funcionarios que actúan en todos los Tribunales é incluye á los Procuradores, Abogados, Revisores de letras, Arquitectos, Agrimensores, Peritos de labranza, Tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio, con iguales demostraciones; con aumento en los Procuradores de una casilla correspondiente á los Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia.

La seccion tercera comprende los funcionarios que actúan en Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia, de todas clases, con dos casillas demostrativas, la una de los derechos del Juez, y la otra de los del Escribano en los juicios verbales y de faltas, en los ejecutivos, en los interdictos, en las testarías, ab-intestatos y concursos; y en las causas criminales, siguiendo despues lo relativo á los Promotores fiscales, los Alguaciles y Porteros de dichos Juzgados; y por último, el arancel especial de los JUZGADOS DE PAZ demostrativo de los derechos de los Secretarios y Porteros en los juicios de conciliacion y en los verbales.

La seccion cuarta comprende los actos Notariados y los Contadores de hipotecas con la demostracion de los derechos correspondientes en los instrumentos públicos: concluyendo el cuadro con una série de aclamaciones para su mas fácil aplicacion, formando un molde de 10 columnas mayores que las de todos los periódicos que se publican en España.

Todas las partidas están exacta y rigorosamente comprobadas con el testo de la ley, y la reunion de estas circunstancias hacen que el cuadro sea indispensable á todos los funcionarios en él interesados, que deberán á este poderoso auxiliar y por una suma insignificante, gran ahorro de tiempo en su aplicacion, que conseguirán con solo una mirada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, á 10 rs. vn.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERÉ y ROBERTO HYENNE. Traducida del francés por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint.*

A las señoras y señoritas de Palma.

DOÑA ELENA MARIO, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolás, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONARIOS DE MEDICINA Y CIRUJIA PRACTICAS

bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clásicos de medicina y cirujía, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4—2.º, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido dos tomos y parte del 3.º—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.º 3, piso 1.º

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada a la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó delicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

ANUNCIO.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolatería de Vicente Llorens.

ÚLTIMA PERFECCION.

RETRATOS FOTOGRAFICOS

EN NEGRO Y COLORIDO

sobre lámina, en papel y sobre cristal, y hule inalterable.

Los Sres. DUBOIS Y COMPAÑIA, acreditados retratistas, muy conocidos del público de Madrid, acaban de llegar á esta poblacion con un gran surtido de alfileres, cajitas de terciopelo, brazaletes y lindos marcos para dichos retratos; sus precios están en armonía con la belleza y con la clase de trabajo con que los Sres. Dubois y Compañía concluyen sus obras.

Los precios de los retratos son de 12 rs. en adelante.

Tambien enseña á retratar, y vende los instrumentos propios para dicho objeto, como igualmente estereóscopos y vistas de diferentes paises.

Hace los retratos, sea cualquiera la temperatura, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, en la plaza de San Felipe Neri, número 31, piso segundo.

Ponen igualmente toda clase de dientes minerales por un nuevo método anglo-americano; dentaduras enteras, piezas sueltas, obsturadores, paladares artificiales, colocándolos sin dolor del paciente; los dientes asi puestos sirven para el uso de la pronunciacion y masticacion como los naturales; limpia las dentaduras, orifica y empasta los dientes cariados, y hace todas las operaciones de la boca.

Tiene la verdadera agua oriental para limpiar la dentadura y calmar el dolor de la misma.

El Porvenir de las Familias.

Subdireccion principal, Cuesta de Santo Domingo, núm. 68 2.º piso principal.

El dia 31 de diciembre próximo, caducan las suscripciones de los que no hayan satisfecho la corriente anualidad.

Lo que se avisa á los que no han cumplido con este deber, á fin de evitarles los perjuicios que previenen los estatutos de la compañía, si antes de dicho dia no han retirado de esta oficina sus correspondientes recibos.

Carpinteria y Ebanisteria

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

Llummayor.

Hay para vender muchos papeles de música que consisten en tres oficios y entre ellos uno de *Requiem*, unas completas, trisagio, villancico, sepulto y una porcion de piezas arregladas para banda militar, y ademas otros papeles, dos trombones, dos cornetas, cuatro clarinetes, dos bombos, dos redobles, unos faristoles, y otros varios instrumentos.

Se hallan de venta en casa de Miguel Cardell, carpintero.

AVISO.

D. RAFAEL CAÑADÓ profesor de Agrimensura, ofrece dar lecciones de Aritmética y Geometría con aplicacion á la Agrimensura y Pilotage: las dará tambien de los elementos de dichas ciencias, cuyos conocimientos se exigen para ingresar en cualquiera de las diferentes clases de dibujo establecidas en la Academia de Bellas artes de esta provincia.

Dirijirse al primer piso de la casa número 30, calle *den Brosa*, manzana 180, de 9 á 12 de la mañana.

VENTA.

Por ausentarse su dueño para la Península se venden unos muebles negros y entapizados de seis meses de hechos. En la carpintería calle de los Angeles, darán razon.

LOS PADRES, TUTORES, Ó ENCARGADOS de los mozos que han de entrar en la quinta del próximo sorteo, y quieran entrar en concordia, podrán avistarse con D. Gerónimo Forteza que vive en la plazuela de las Copiñas.

NODRIZA.—Una de buenas circunstancias, natural de esta ciudad, desea criatura para criar en su casa. En esta imprenta darán razon.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.